

# Gaceta de Puerto-Rico.

SE PUBLICA

SE SUSCRIBE

TODOS LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.



EN LA IMPRENTA DE ACOSTA, FORTALEZA - 21

## PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

Año 1883.

SABADO 11 DE AGOSTO

Número 96.

### PARTE OFICIAL.

#### GOBIERNO GENERAL DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

##### SECRETARIA.

###### NEGOCIADO 1º

El Excmo. Sr. Gobernador General por acuerdo de ayer, y de conformidad con lo informado y propuesto por la Junta provincial de Instrucción pública, ha tenido á bien declarar de texto para las Escuelas de la Isla, los "Elementos de Cosmografía y Geografía particular de la Isla de Puerto-Rico," escrito por el Profesor superior Don Felipe Janer y Soler, por reunir todas las condiciones de una obra didáctica.

Lo que de su orden Superior se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 9 de Agosto de 1883. — El Secretario del Gobierno General, P. S., *Francisco Becker*. [2760]

###### NEGOCIADO 2º

Habiéndose cometido un error de imprenta en la fecha de la convocatoria á elecciones municipales, publicada en el número anterior de la GACETA; el Excmo. Sr. Gobernador General ha dispuesto que se rectifique, como de su Superior orden lo hago por este medio, en el sentido de que dicha fecha es la de 8 de Agosto, como aparece en el escrito original.

Puerto-Rico, 9 de Agosto de 1883. — El Secretario del Gobierno General, P. S., *Francisco Becker*. [2795]

#### NEGOCIADO DE OBRAS PUBLICAS, CONSTRUCCIONES CIVILES, MONTES Y MINAS SUMISTRO DE ACÓPIO PARA LA CARRETERA DE CATAÑO Á BAYAMON.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador General, en Decreto de fecha 26 del mes próximo pasado, se ha señalado el día 7 del mes de Setiembre próximo á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta del suministro de acópio de piedra machacada con destino á la conservación del firme de la Sección de carretera de Cataño á Bayamon, cuyo importe, según presupuesto aprobado en dicha fecha, asciende á la cantidad de *mil doscientos sesenta y dos pesos con treinta y seis centavos*. La subasta se celebrará en la Secretaría de este Gobierno General con arreglo á la Instrucción vigente de 27 de Marzo de 1869, hallándose de manifiesto en la misma para conocimiento del público todos los documentos que han de regir en la contrata. Las proposiciones se ajustarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisional para poder tomar parte en la licitación la cantidad de *cuarenta pesos* en metálico, depositados en la Tesorería general de Hacienda. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellos cuyo importe exceda del presupuesto. Al principiar el acto del remate se leerá la Instrucción citada, en el caso de procederse á una licitación verbal por empate la mínima puja admisible será la de *diez pesos*.

Puerto-Rico, 3 de Agosto de 1883. — El Secretario del Gobierno General, P. S., *Francisco Becker*.

##### MODELO DE PROPOSICION.

"Don... vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Sr. Secretario del Gobierno General en (tal fecha) de la Instrucción de subasta de 27 de Marzo de 1869, de los requisitos que se exigen para la adjudica-

cion en pública subasta del suministro de acópio con destino á la conservación de la Sección de carretera comprendida entre Cataño y Bayamon y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en la contrata, se comprometo á tomar por su cuenta dicho suministro por la cantidad de (aquí el importe en letra.)"

[Fecha y firma.]

El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: — "Proposicion para la adjudicacion del suministro de acópios con destino á la Sección de carretera comprendida entre Cataño y Bayamon."

##### PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS.

Artículo 1º En la ejecucion por contrata del suministro mencionado regirán además del pliego de condiciones generales de 25 de Diciembre de 1867 y del de las facultativas aprobado en 26 del mes próximo pasado, las siguientes prescripciones administrativas y económicas.

Art. 2º El licitador á quien se hubiere adjudicado dicho servicio tendrá quince dias de término, contados desde aquel en que se le notifique la aprobacion del remate, para constituir la fianza definitiva y formalizar la escritura de contrata.

Art. 3º La fianza se compondrá de *ciento veinte y seis pesos con veinte y cuatro centavos*. Podrá formar parte de la fianza el depósito provisional consignado para tomar parte en la licitacion, canjeando su carta de pago por otra que exprese que se destina aquel á este nuevo objeto.

Art. 4º El contratista tendrá derecho á que mensualmente se le pague el importe de la obra que vaya ejecutando con arreglo á certificacion del Ingeniero. Si desde la fecha de uno de estos documentos, trascurriese mas de un mes sin verificarse el pago, desde fines de dicho mes se acreditará al contratista, el *uno por ciento* mensual de la cantidad devengada que hubiere dejado de percibir.

Puerto-Rico, Agosto 3 de 1883. — P. S., *Francisco Becker*. [2691] 3-3

#### SUMISTRO DE ACÓPIO PARA LA SECCION DE CARRETERA COMPRENDIDA ENTRE LOS RIOS "MAYAGUEZ" Y "AÑASCO."

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador General, en Decreto de fecha 26 del mes próximo pasado, se ha señalado el día 6 del mes de Setiembre próximo á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta del suministro de acópio de cascajo con destino á la conservación de la Sección de la carretera número 2, comprendida entre los rios *Mayagüez* y *Añasco*, cuyo importe, según presupuesto aprobado en la misma fecha, asciende á la cantidad de *mil cuatrocientos noventa y ocho pesos con un centavo*. La subasta se celebrará en la Secretaría de este Gobierno General, con arreglo á la Instrucción vigente de 27 de Marzo de 1869, hallándose de manifiesto en la misma, para conocimiento del público, todos los documentos que han de regir en la contrata. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto, y se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado, como garantía provisional, para poder tomar parte en la licitación, la cantidad de *cuarenta pesos* en metálico, depositados al efecto en la Tesorería general de Hacienda. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto. Al principiar el acto del remate se leerá la Instrucción citada; en el caso de procederse á una licitación verbal por empate, la mínima puja admisible será de *diez pesos*.

Puerto-Rico, 3 de Agosto de 1883. — El Secretario del Gobierno General, P. S., *Francisco Becker*.

##### MODELO DE PROPOSICION

"Don..., vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Sr. Secretario del Gobierno General en.. (tal fecha) de la Instrucción de subasta de 27 de Marzo de 1869, de los requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del suministro de acópio de cascajo con destino á la Sección de la carretera número 2, comprendida entre los rios *Mayagüez* y *Añasco* y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en la contrata, se comprometo á tomar por su cuenta dicho suministro, por la cantidad de.... (aquí el importe en letras.)"

[Fecha y firma.]

El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: "Proposicion para la adjudicacion del suministro de acópios con destino á la conservación de la Sección de carretera comprendida entre los rios *Mayagüez* y *Añasco*."

##### PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS.

Artículo 1º En la ejecucion por contrata del referido suministro, regirán además del pliego de condiciones generales de 25 de Diciembre 1867 y del de las facultativas aprobada en 26 del mes próximo pasado, las siguientes prescripciones administrativas y económicas.

Art. 2º El licitador á quien se hubiere adjudicado la obra, tendrá quince dias de término, contados desde aquel en que se le notifique la aprobacion del remate, para constituir la fianza definitiva y formalizar la escritura de contrata.

Art. 3º La fianza se compondrá de *ciento cincuenta pesos* en metálico. Podrá formar parte de la fianza el depósito provisional consignado para poder tomar parte en la licitacion, canjeando su carta de pago por otra que exprese que se destine aquel á este nuevo objeto.

Art. 4º El contratista tendrá derecho á que mensualmente se le pague el importe de la obra que vaya ejecutando con arreglo á certificacion del Ingeniero. Si desde la fecha de uno de estos documentos trascurriese mas de un mes sin verificarse el pago, desde fines de dicho mes se acreditará al contratista el *uno por ciento* mensual de la cantidad devengada que hubiese dejado de percibir.

Puerto-Rico, 3 de Agosto de 1883. — P. S., *Francisco Becker*. [2671] 3-3

#### SUMISTRO DE ACOPIOS PARA LA SECCION DE CARRETERA COMPRENDIDA ENTRE LA QUEBRADA "SALUD" Y EL PUENTE "PEZUELA."

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador General en Decreto de fecha 26 del mes próximo pasado, se ha señalado el día 6 del mes de Setiembre próximo, á las dos de la tarde para la adjudicación en pública subasta del suministro de cascajo para la conservación del firme de la Sección de carretera número 3 comprendida entre la quebrada *Salud* y el puente *Pezuela*, cuyo importe, según presupuesto aprobado en dicha fecha, asciende á la cantidad de *dos mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos con cuarenta y ocho centavos*. La subasta se celebrará en la Secretaría de este Gobierno General con arreglo á la Instrucción vigente de 27 de Marzo de 1869, hallándose de manifiesto en la misma, para conocimiento del público, todos los documentos que han de regir en la contrata. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisional para poder tomar parte en la licitación la cantidad de  *cien pesos* en metálico, depositados al efecto en la Tesorería general de Hacienda. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas